



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10640

Artículo-1º.-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría correspondiente, invitaría a las distintas Empresas, Industrias o Personas Físicas radicadas en el Municipio de Lanús, a incorporar en sus productos envasados o no, según corresponda, la mención "HECHO EN LANÚS".-

Artículo-2º:-Establécese un Registro de Fabricantes con domicilio en el Municipio de Lanús, que inserten en los productos elaborados o industrializados en el mismo, la mención "HECHO EN LANÚS".-

Artículo-3º.-La indicación del lugar de procedencia que se propone, no obstará el cumplimiento de las demás normas que, ya sea en el orden nacional o Provincial, regulen el modo y forma de presentación de tales productos.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 2009.

REVISÓ

  
LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0704

PROMULGADA POR DECRETO N°  
DE FECHA 07 ABR 2009

ESTAMPA DE SU ORIGINAL

  
MONICA ANTINUCCI  
JEFESA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el n° 10640

  
ALICIA B. STEPANOFF. MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

